CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO 9110241.

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, Regional Antioquia, Centro Textil y de Gestión Industrial, Derlys Margoth Madera Soto
CONTRATO NRO.	9110241
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	1/24/2026
OBJETO	Contratar los servicios personales de caracter temporal como instructor para impartir formacion titulada y complementaria en modalidad presencial y virtual para los programas de oferta regular del CTGI
CONTRATISTA	Juan Fernando Betancur Silva
FECHA DE INICIO	2/2/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	12/4/2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$47´848.719

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	65-46-101068869		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	1/27/2026		
FECHA APROBACIÓN	2/2/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	2/2/2026	4/10/2027	$4´784.871
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	N/A	N/A	N/A
Calidad del servicio	N/A	N/A	N/A

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$4´579.580	$4´579.580	$43´269.139	9,5%
$4´737.497	$9´317.077	$38´531.642	19,4%
$4´737.497	$14´054.574	$33´794.145	29,3%
$4´737.497	$18´792.071	$29´056.648	39,2%
$4´737.497	$23´529.568	$24´319.151	49,1%
$4´737.497	$28´267.065	$19´581.654	59%

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra afiliado a la seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato, para constancia de ello, en el PDF GF ingresado al secop ii para el trámite de los honorarios del mes de julio, adjuntó la planilla de la seguridad social número 9506676781, correspondiente al mes de junio de 2026

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo con la información reportada, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios cuyo objeto se detalla en la parte inicial del presente informe, me permito solicitar respetuosamente la autorización para la **adición presupuestal y prórroga en tiempo** del mismo, modificando en consecuencia su valor total y su fecha de terminación, con base en las siguientes consideraciones:

a. Que el objeto contractual, la duración inicial y el plazo de ejecución vigentes corresponden a los descritos en la sección inicial de este documento, confirmando que el contrato se encuentra actualmente en ejecución y plenamente vigente.

b. Que, a la fecha, el contratista ha cumplido a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones estipuladas.

c. Que el instructor cuenta con el perfil idóneo y requerido para dar continuidad a la ejecución del proceso de formación profesional integral.

d. Que la prórroga contractual resulta indispensable para mantener la planeación y el cumplimiento de las metas asignadas al Centro de Formación, tanto en la modalidad titulada como complementaria.

e. Que la entidad dispone de los recursos financieros y la disponibilidad presupuestal necesarios para amparar la adición en valor y la prórroga en tiempo solicitadas.

f. Que, atendiendo a las necesidades del servicio y la dinámica operativa de la institución, se requiere la continuidad del contratista durante un periodo adicional para asegurar el desarrollo de las tareas misionales, de formación, el cierre oportuno de los procesos formativos y el cumplimiento del calendario académico proyectado para la presente vigencia.

PRORROGAR Doce (12) días más al contrato, esto es hasta el 16 de diciembre de 2026.

ADICIONAR al valor del contrato la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS** ($1´894.999). Por ende, el valor total del mismo será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIESIOCHO PESOS** ($49´743.718)

MODIFICAR:
Modificar las cláusulas primera Duración del contrato y tercera Valor del contrato; del Contrato de Prestación de Servicios registrado en la plataforma SECOP II, las cuales quedarán de la siguiente manera:

1. **Modificación de la Cláusula 1: Información General - Duración del Contrato,** fijando una adición en tiempo de doce (12) días calendario, para una duración total de trescientos quince (315) días**.** En consecuencia, la nueva fecha de terminación del contrato será **el 16 de diciembre de 2026,** modificándose el plazo contractual fijado previamente con fecha de vencimiento al 4 de diciembre de 2026.
2. **Modificación de la Cláusula 3: Bienes y Servicios - Valor del Contrato.** Modificar el valor del contrato en la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($1.894.999), de modo que el valor total del contrato pasa de cuarenta y siete millones ochocientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve pesos ($47.848.719) a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($49.743.718)**

6. OBSERVACIONES

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato

por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

Se precisa que se verificaron los antecedentes del contratista, sin que se presentara ninguna novedad. Se adjuntan los respectivos soportes.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Osos, agosto 18 de 2026.



MILTON EDIMER PAEZ GARCÍA
Supervisor del contrato Nro 9110241

Elaboró: Paula Marcela Palacio Patiño, secretaria G2
Email - ppalacio@sena.edu.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:44:09 horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1037266031,** Apellidos y Nombres **BETANCUR SILVA JUAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Servicio Nacional de Aprendizaje Sena** , con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/08/2026 11:09:41 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1037266031**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145869289** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de agosto de 2026, a las 10:01:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1037266031
Código de Verificación	1037266031260818100118

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1037266031 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/07/2026 02:58 PM

Código Verificación: **JFTP1RLEH5**

Válida hasta: **22/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:12 AM horas del 18/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1037266031**

Apellidos y Nombres: **BETANCUR SILVA JUAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301315960

PIB
12:21:04

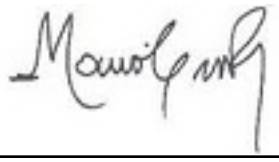
Bogotá DC, 18 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO BETANCUR SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1037266031:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.